

AVISO PÉRDIDA CERTIFICADO DE REGISTRO DE ACREEDOR

En virtud de lo establecido en el Art. 92, de la Ley 108-05 de Registro Inmobiliario, la Superintendencia de Bancos hace de público conocimiento la pérdida del certificado de título, duplicado del acreedor hipotecario que ampara las hipotecas a favor del **Banco Nacional de la Construcción, S. A. (BANACO)**, cuyo continuador jurídico es el **Banco Peravia de Ahorro y Crédito, S. A.**, por las sumas de treinta mil pesos dominicanos con 00/100 (**RD\$ 30,000.00**) y la segunda por la suma de setecientos setenta y ocho mil quinientos pesos dominicanos con 00/100 (**RD\$ 778,500.00**), sobre el inmueble descrito como "parcela núm. 35-A-REF-15-REF, DC 02, matrícula núm. 010035763 apartamento -B, lado este, tercer nivel, con una superficie de 110.65 metros cuadrados, ubicado en el Distrito Nacional, propiedad de **Cordero Bienes Raíces, C. por A.**"